MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia que antecede es exacta de su original que tuve a la vista.
27 ENE 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0698-2019-AL/RRZS-MPB

Barranca, Miércoles 11 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **MEMORANDUM Nº8414-DOTG/GA-MPB**, emitido por el Gerente de Administración, **INFORME Nº1119-2019-SGPTO/MPB**, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y el **MEMORÁNDUM Nº1454-2019/GM-MPB**, remitido por el Gerente Municipal, relacionados a la **INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS DE TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO POR EL IMPORTE DE S/.750,000.00 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto en su Articulo 46 numeral 1 y en concordancia con el numeral 39.1 inciso a) del articulo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411, indica LOS CREDITOS SUPLEMENTARIOS, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del articulo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 29.1 inciso c) del articulo 29 de la Directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa con Resolución de Alcaldía

Que, con **MEMORANDUM N°8414-2019-DOTG/GA-MPB,** emitido por el Gerente de Administración, señala que durante el mes de Diciembre se necesita cumplir con el pago de Planillas de Remuneraciones y aguinaldo del personal de la Municipalidad Provincial de Barranca bajo la modalidad (728, 276, CAS), sin embargo a la fecha no se cuenta con liquidez disponible en el Rubro 08 y 09 (ingresos corrientes) para el cumplimiento de dichas obligaciones. Por lo que, en el marco de lo establecido en el Presupuesto, se solicita que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto se incorpore por mayores ingresos de Tipo 002 Crédito Suplementario por el importe de S/.750,000.00 Soles, en el Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), en el presupuesto del presente año fiscal 2019, para cumplir con las obligaciones de pago de remuneraciones;

Que, mediante **INFORME Nº1119-2019-SGPTO/MPB**, del Sub Gerente de Presupuesto, informa que en cumplimiento a lo solicitado por el Gerente de Administración respecto a que solicita incorporar por mayores ingresos de tipo 002 – Crédito Suplementario el importe de S/.750,000.00 de la Fuente de Financiamiento del Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal que por Ley son transferidos a las diversas entidades del Sector Publico, por lo que requiere al Gerente Municipal autorice mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación de Mayores Ingresos del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2019, por el importe de S/.750,000.00 soles;

Que, contando con el **MEMORÁNDUM Nº1454-2019/GM-MPB**, del Gerente Municipal, donde autoriza la emisión de la presente, en función a los documentos adjuntos emitidos por las áreas técnicas, relacionadas a **"INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS DE TIPO 002 CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2019"**, por el importe de **S/.750,000.00 Soles;**

Estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 9° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍCESE** la **"INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS DE TIPO 002 CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2019"**, al Presupuesto del Ejercicio 2019 por el importe de **S/.750,000.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD CENTRAL ... EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
27 ENE 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		**05 RECURSOS DETERMINADOS**	
RUBRO	:	**07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**	
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	**1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**	**S/.750,000.00**

TOTAL INGRESOS **S/.750,000.00**

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		**05 RECURSOS DETERMINADOS**	
RUBRO	:	**07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**	
META 0057	:	**GESTION ADMINISTRATIVA**	
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	**2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO**	**S/.750,000.00**

TOTAL INGRESOS **S/.750,000.00**

ARTÍCULO 2°.- **CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA SECRETARIA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
27 ENE 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V°B°
SUB GERENCIA PRESUPUESTO